

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:

50 001 23 31 000 2007 01151 00

ACCIÓN: DEMANDANTE: **CONTROVERSIA CONTRACTUAL**

DEMANDADO:

CONSORCIO CARRETERAS DEL LLANO II INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

Teniendo en cuenta que la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS remitió lista de Ingenieros (fols. 502 y 503), y que según constancia de la auxiliar ad honorem del Despacho, visible a folio 515, el ingeniero civil CARLOS MARIO LOPERA GIRALDO manifestó su disponibilidad para rendir el dictamen, aunado a que este presentó una propuesta comercial para realizar la pericia requerida (fols. 516-517), se dispone, dejar a disposición de la parte actora que solicitó la prueba el contenido de la misma, incluyendo su costo, a fin de que se manifieste dentro del término de quince (15) días¹, si la acepta o no. En caso de guardar silencio se entenderá aceptada, a fin de continuar con la práctica de la pericia.

Transcurrido el término aludido en la presente decisión, regrese el expediente al Despacho para continuar su curso.

Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuésta dada por el COORDINADOR GRUPO DE ASIGNACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - VILLAVICENCIO, mediante oficio No. 0758 del 3 de noviembre de 2017 visible a folios 508 a 513, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PAVRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada

¹ Si bien en ocasiones anteriores se otorga un término de cinco (5) días, en esta oportunidad se amplía el plazo habida cuenta que la oferta presentada por la perito asciende a una suma total de \$49'119.895.